



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: MERCY JUDITH MARTINEZ CORTINA y JOSE DAVID RIVERA VILLEGAS

RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00017-00

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente del BANCO COLPATRIA, en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del legajo se advierte que en fecha 23 de agosto de los cursantes, se recibió memorial en el que el BANCO COLPATRIA se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por las mencionadas entidades bancarias.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada el escrito aportado el 23 de agosto de 2023, proveniente del BANCO COLPATRIA, en el cual informa sobre la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 25 DE AGOSTO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 49
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 28 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE